RESOLUCIÓN No. 1075 DE 2026
(OCTUBRE 19)

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada SAMC-146-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL GASTRONÓMICO ANAPOIMA CLIMATURÍSTICA 2026.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución nacional establece que: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, el municipio de Anapoima – cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2026.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-146-2026.

Que el municipio de Anapoima Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($119,930,311.00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad, como consta en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)", dicha resolución corresponde al número 1002 y se expidió el día 28 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, primero (01) días de octubre de 2026, hasta las 4:00 pm, se estableció el término para presentar manifestación de interés, tal y como consta en la plataforma (SECOP II).

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepciono por parte de la Entidad, una (01) propuesta, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

Proponente	Fecha presentación
GERENCIA SOCIAL D&L SAS	07/10/2026

Que la oferta fue evaluada técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, como consta en la evaluación final publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1075 DE 2026
(OCTUBRE 19)

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros
GERENCIA SOCIAL D&L SAS	Cumple	Cumple	Cumple

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de pliego de condiciones definitivo, el municipio de Anapoima cundinamarca procede a realizar la adjudicación del proceso SAMC-146-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Anapoima Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-146-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL GASTRONÓMICO ANAPOIMA CLIMATURÍSTICA 2026"** a GERENCIA SOCIAL D&L SAS identificada con Nit. 900.489.737-3, representada legalmente por LUIS EDUARDO LUNA PINZON, se adjudicará por el valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($119.929.204,00) M/CTE. el cual además incluye impuestos, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011, (Articulo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde Municipal

Elaboro, Reviso y Aprobó	Alcira Andrea Castro Escobar	Secretaria de Contratación (e)	

Scanned with CamScanner